



Sección Judicial

Remates

PEDRO RICCI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D.J.T.L. dispuso subastar judicialmente EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS. en calle 2 N° 4320 de la Localidad de Necochea, los siguientes Inmuebles ubicados en calle 2 N° 4316/20/30/44: El 100% del inmueble ubicado en el piso 12 dpto. 1, N. Catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 25, Parc.3-k, Subp. 251, Matrícula 44050/251 de Necochea (76), Base: \$ 569.240; Deudas: Municipal \$ 22.476,48 al 07/12/2012, Inmob. \$ 4.468,30 al 30/10/2012; expensas \$ 204.131,98 a 04/2014, 2) 50% N. Catastral: Circ. I, Secc. G, Mza. 25, Parc.3-k, Subp. 20, Matrícula 44050/20 de Necochea (76), Base: \$ 60.000; Deudas: Municipal \$ 4.506,62 al 07/12/2012, Inmob. \$ 669,60 al 30/10/2012; expensas \$ 18.852,96 a 04/2014, Señá 30%, Comis. 3% c/Comprador más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales; desocupados; Revisar 2 horas antes de la subasta.- No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido/s el/los bien/es subastado/s. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (v.gr. relevamiento parcelario Ley 10.707), así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte Bonaerense y lo normado en los Arts. 253, 254 y 255 del código fiscal. Cuanto a los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario) y municipales, cabe consignar: 1- que la deuda tributaria devengada por el bien con anterioridad a la quiebra será pagada en tanto oportunamente verificada y en el orden, medida y tiempo regulados por la Ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los Arts. 18 y 19 del Código Fiscal vigente; 2- que la deuda tributaria devengada con posterioridad a la quiebra y hasta la orden de toma de posesión por parte del adquirente será pagada de acuerdo a lo reglado en el Art. 240 de la Ley 24.522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los Arts. 18 y 19 del Código Fiscal; 3- en principio la deuda tributaria estará a cargo exclusivo del adquirente desde el momento de emitirse el proveído que ordene la entrega de la posesión, pero se le hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente ese momento se postergare los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Sobre deudas Tributarias y demás información al Martillero Pedro Ricci, C.U.I.T. 20-05062403-0, Tel. 02392 - 15539863 - 423738 o directamente al Juzgado; Venta en autos "Verón Valentín A. (M.I. 8.142.186) s/ Incidente Realización de Bienes" (Expte. 29654). T. Lauquen, 26 de noviembre de 2014.

C.C. 13.442 / dic. 10 v. dic. 16

BRUNO JOSÉ BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Wiedemann Norberto c/ Figueiras Héctor Guillermo s/ Ejecutivo" Exp. 54.748, que el Mart. Púb. Bruno José Bartolomeoni, subastará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 9,00 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El inmueble sito en la calle Haedo

N° 1219 de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. - Circ. II, Secc. A, Manz. 41, Parc. 16, Matrícula 60.779. Según const. del 24-10-14, ocupada por el señor Leandro Juárez, DNI 34.935.811, junto a su madre Telma Arias y sus dos hermanos Gabriel Juárez y Nicolás Juárez en carácter de propietario. Adeuda: Mun. al 22-10-14 \$ 5.273,97. Arba al 28-10-14 \$ 1.654. Aysa al 28-10-14 \$ 202,36. Base \$ 119.167,33. Señá 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sell. Bol. 1,2%. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visita 18 de diciembre de 2014 de 9 a 10 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. Se deja constancia de sobre el bien a subastar existe un proceso pendiente de usucapión. Se hace saber que la parte actora se encuentra eximida de abonar seña, para el caso de resultar compradora en subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Gral. San Martín, a los 21 días del mes de noviembre de 2014. Fdo. Dr. Daniel Moreyra, Secretario.

L.P. 115.493 / dic. 15 v. dic. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 PB de La Plata, cita por diez días a herederos de ELDA BEATRIZ ROCCHI para que comparezcan y tomen intervención en los autos "Rocchi Elda Beatriz c/ Arena Alberto Alejandro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que los represente (Art. 53 Inc. 5 del CPCC). La Plata, 09 de septiembre de 2014. Juan Agustín Silvia, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.134 / dic. 5 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. 13 entre 47 y 48 de La Plata, en autos "Acosta, Oscar Alberto s/ Quiebra Pequeña" Expte. 15.138, se cita por el plazo de diez días a que comparezcan los pretensos herederos del Sr. RICARDO GUILLERMO HEIN DNI 10.883.748, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor oficial de Pobres y Ausentes que los represente en juicio (Arts. 278 LC 145, 146 y 341 del CPCC). El presente edicto deberá ser diligenciado y publicado sin previo pago de impuestos, tasas, aranceles y/o reposiciones, sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere, con el privilegio del Art. 240 del instituto concursal (Art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522). La Plata, 17 de noviembre de 2014. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 13.279 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 7, del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que con fecha 05/09/2014, se ha decretado la quiebra de VICHICH EBEL EDGARDO D.N.I. 7.394.628, síndico CPN Marcela Adriana Aparain, con domicilio en calle Corrientes 3065 MdP, donde se recibirán las verificaciones de créditos los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 17 a 20 horas, hasta el 13/02/2015. Informe individual 04/05/2015. Informe general 22/06/2015. El presente se ordena en los autos "Vichich

Ebel Edgardo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 124085. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2014. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

C.C. 13.277 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MARPLATENSES LIMITADA s/ Concurso preventivo hoy su Quiebra" Expte. 27.312, que con fecha 07/11/2014 se ha decretado la Quiebra de la Cooperativa de Trabajo Los Marplatenses Limitada, CUIT 33-70154043-9, Leg. N° 004270 el Instituto Provincial de Cooperativas, con domicilio real en la calle Castex N° 2072 de la ciudad de Mar del Plata. Se decreta la inhibición general por interdicción de la fallida para disponer y gravar sus bienes registrables. Se intima al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Raquel Beatriz Peruzzo, Av. Independencia N° 1129 de esta ciudad. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijase hasta el día 11/02/2015 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, hasta el 26/03/2015 para la presentación del informe Individual (Art. 35 y 88 último párrafo de la LC y Q) y hasta el 13/5/2015 para que el Síndico presente el Informe General (Art. 39 y 200 de la LCyQ). Mar del Plata, 7 de noviembre de 2014. Patricia Noemí Juárez. Jueza Civil y Comercial. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.276 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.946 seguida a LUIS MIGUEL TUDELA por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Tudela, titular del D.N.I. N° 32.804.360, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de junio de 1.987, de 27 años de edad, soltero, hijo de Félix Orellana y María Esther Tudela, con último domicilio en la calle Ibarra N° 2995 de localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante -Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 21 de noviembre de 2014. I...II..... III. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Luis Miguel Tudela por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria 25 de noviembre de 2014. Silvia L. Caporelli, Secretaria.

C.C. 13.290 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.931 seguida a Marcelo Nicolás Díaz por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARCELO NICOLÁS DÍAZ, soltero cartonero, de nacionalidad argentina de 21 años de edad, nacido el 11 de marzo de 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires instruido con último domicilio sito en la calle Del Valparaíso N° 1895 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, hijo de Agustín Díaz y de Graciela Mariel Cabrera, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de noviembre de 2014. Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 70/73 y fojas 95/97, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcelo Nicolás Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de noviembre de 2014. Dra. Silvia L. Caparelli,, Secretaria.

C.C. 13.291 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1587 seguida a Zapata Ramírez Roberto Carlos s/ Amenazas Agravadas por el empleado de arma del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado ROBERTO CARLOS ZAPATA RAMÍREZ, quien resulta ser de nacionalidad peruana, sin apodos, casado, instruido, albañil, con último domicilio en Aguado 1149 de la Localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, CI peruana N° 07494076, nacido el 14 de julio de 1970 en la ciudad de Lima, República de Perú; hijo de Boadil Zapata y de Santos Magdalena Ramírez, identificado con prontuario N° 1419301 de la Seccional AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Brown y Colon 4to. Piso, sector "K" de la localidad y Partido de Morón bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 21 de noviembre de 2014. Asimismo conforme el informe de mención cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Roberto Carlos Zapata Ramírez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén Juez en lo Correccional. Juez a cargo. Secretaría, 21 de noviembre de 2014.

C.C. 13.292 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0979 seguida a Manuel Eduardo Contreras en orden al delito de robo simple, del registro de la Secretaría Única a mi cargo cítese y emplácese a MANUEL EDUARDO CONTRERAS, de sobrenombre "Ema", soltero, de ocupación empleado, argentino, nacido el día 30 de marzo de 1993 en la localidad y partido de Morón, con estudios primarios incompletos, con último domicilio denunciado en la calle Liosanga N° 389 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Raúl Roque Contretas y de Gladys Estela Ovejero, titular del DNI N° 37.536.931, por el término de 5 (cinco días), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede

de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre del año 2014 (...) el señor Juez Resuelve: I. (...) II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Manuel Eduardo Contreras, cuyas demás circunstancias personales obran en la causa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) IV. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Daniel Alberto Leppén Juez P.D.S. Secretaría, 20 de noviembre de 2014. Germán Enzo Toto, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.295 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0885 (I.P.P. N° 10-00-006957-14), seguida por el delito de hurto en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de 18 años de edad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRIZO, D.N.I. N° 26.052.760, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1977 en Capital Federal, hija de Rodolfo Aníbal y Dora Isabel Fernández, domiciliada en la calle Roque Pérez N° 5456 del Barrio San Alberto, de la localidad de Isidro Casanova, Partido La Matanza, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 de noviembre de 2014 (...) III- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a María de los Ángeles Carrizo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a. derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez. P.D.S. Secretaría, 18 de noviembre de 2014. Germán Enzo Toto, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.296 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 subrogante Dr. Hugo Adrián De Rosa, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax (0291) 4009600 interno 32326 en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Aranguiz, Pablo Adrián y Sánchez Jara Alexis Rigoberto s/ Robo Agravado en grado de tentativa (IPP 11407 UFI 1)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a RICARDO ALFREDO CUELLO, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 8 y 10 del incidente de notificación de la resolución de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires agregado por cuerda a la presente causa, resulta que el coencausado Ricardo Alfredo Cuello se ha ausentado del domicilio fijado en autos de Manuel Molina N° 1915 de Bahía Blanca, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129

y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 - cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención... (Fdo) Dr. Hugo Adrián De Rosa - Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2. Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 13.297 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3222/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006745 caratulada: "Pérez, Cristofer Eduardo s/ Tenencia simple de estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTOFER EDUARDO PÉREZ o CRISTOPHER EDUARDO PÉREZ, -titular del DNI N° 38.631.528-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 20 de noviembre de 2014. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Cristofer Eduardo Pérez o Cristopher Eduardo Pérez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 20 de noviembre de 2014.

C.C. 13.435 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 149/503 (IPP N° 37.162) seguida a Ángel Martiarena por Robo simple en grado de tentativa en Villa Gesell; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce,... Cuestiones... por ello, el Tribunal por unanimidad Resuelve: I- Sobreseer a ÁNGEL MARTIARENA - titular de D.N.I. 92.521.284, uruguayo, instruido, pintor, hijo de Jeroma Petrona Martínez y de Eleodoro Gilberto Martiarena, con último domicilio en calle Paseo 109 entre Avdas. 12 y 13 de Villa Gesell Pcia. de Buenos Aires -, en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa N° 149/503 calificado como Robo en grado de tentativa en Villa Gesell en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42 y 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° CP.P.). II- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de captura dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución N° 3211 del S.C.J.A., y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Ángel Martiarena proveniente de la Comisaría de Policía de Villa Gesell y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 82 ya fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 69/70 procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 13.436 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi hace saber que el 6 de octubre de 2014 se decretó la quiebra de SUNGLASS S.A., C.U.I.T. 30-70751622-0, con domicilio en la calle 46 N° 1069 de la Ciudad de La Plata. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 Inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (Inc. 4° Art. cit). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, ya que el síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado. Fíjese hasta el día 25 del mes marzo del año 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sr. Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley 24.522), pudiendo efectuar impugnaciones hasta el 15/04/2015 (Art. 34 L.C.). Fijar el día 18 del mes de mayo del año 2015 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos (Art. 35 Ley 24.522), y el 02 de julio de 2015 hará lo propio con el informe general. (Art. 39 Ley cit.), que podrá ser observado en los términos del Art. 40 LC hasta al día 04 de agosto de 2015. Se deja constancia que por auto del 04/11/2014 se elevó el arancel verificadorio a la suma de \$ 500. Síndico: Cr. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en calle 49 n° 873 Piso 1° "A" de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de Atención: Lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. La Plata, 27 de noviembre de 2014. Dra. Mariana Burgos, Secretaria. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.424 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 14, a cargo de al Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Lapiur, sito en la Av. Callao 635, piso 2° Ciudad de Bs. As. en autos "Tintas Especiales S.A. s/ Quiebra" comunica por cinco días que con fecha 22 de octubre de 2014 se decretó la quiebra de TINTAS ESPECIALES S.A. CUIT 30-69128910-5, designándose Síndico al Ctdor. Alberto Javier Samsolo, Viamonte 1636, piso 5to. "B", Ciudad de Bs. As., Tel. 4373-1777. Tratándose de una quiebra declarada por aplicación del Art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieran obtenido verificación de sus créditos en la etapa del Concurso Preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado (Art. 202 Párrafo 2do) debiendo presentar tal informe hasta el día 26 de marzo de 2015. El Síndico presentará nuevo informe general previsto en el Art. 39 LC el día 16 de abril 2015. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición de la Sindicatura en cinco días. Buenos Aires, 25 de noviembre del 2014. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.C. 13.514 / dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. piso con asiento en la Ciudad de Azul, en autos "Iritcity Nicolás s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 53.120, hace saber que con fecha de se ha decretado la quiebra de NICOLÁS IRITCITY, DNI N° 30.421.862, con domicilio en la calle Sarmiento N° 467 de Azul, Provincia de Buenos Aires y con fecha 23 de diciembre de 2013 se dispuso: 1) La entrega al síndico Cr. Gabriela N. Fernández, con domicilio constituido en Bolívar N° 963 dpto. A de Azul. Horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 18:00 a 20:00 hs., de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Arts. 88 Inc. 3 y 177 Inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 Inc. 5 Ley 24.522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al

síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 26 de febrero de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el 200 6to. Párrafo de la LCQ hasta el día 12 de marzo de 2015. Asimismo, a fs. 118 se ha resuelto que el arancel por cada solicitud de verificación será de \$ 200 y los montos exentos de arancel serán los inferiores a la suma de \$ 4.000. Autos: "Iritcity Nicolás s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 62860. Azul, 18 de noviembre de 2014. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.516 / dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, a cargo interinamente del Dr. Héctor Fabián Casas, en los autos caratulados "ARRIAGADA ADELAIDA s/Quiebra Indirecta -Antes Conc. Prev." Expte. N° 105703, hace saber que con fecha 18 de noviembre de 2014 se ha dado inicio al procedimiento de venta directa con mejora de oferta en relación a los inmuebles NC Circ. III, Secc. I, Mza. 225 con las siguientes matrículas y parcelas, y en los siguientes porcentajes: a. Matrícula 95116 (45), Parc. 12-venta del 100% propiedad del matrimonio Matuk-Arriagada; -b. Matrícula 95110 (45), Parc. 13- venta del 50% propiedad de la fallida Arriagada.; c. Matrícula 95115 (45), Parc. 14-venta del 100% propiedad del matrimonio Matuk-Arriagada-; d. Matrícula 106000 - (45), Parc. 15-venta del 100% propiedad del matrimonio Matuk-Arriagada. e. Matrícula 126150 (45), Parc. 16-venta del 100% propiedad del matrimonio Matuk-Arriagada. Ello, con todo lo adherido, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentran, libre de impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de posesión. Se hace saber que se ha aceptado la oferta de compra directa formulada en fecha 14/11/14 en la suma de \$ 1.502.000,00 (pesos un millón quinientos dos mil) y que se llama a mejorar dicha oferta Condiciones de las ofertas: Deben ser puras y simples, sin condicionamientos ni reservas, y deben cumplir con las pautas emergentes del auto del 16/6/14, las que deberán ser consultadas por los interesados. El plazo para la presentación de las mejoras de oferta comenzará a correr a partir de los cinco días que se dicte el auto que tenga por acreditada la presente publicación edictal y se extenderá hasta el día 24 de abril de 2015. La mejora deberá superar en al menos un 10 % a la anterior oferta efectuada. La oferta debe ser de contado en moneda nacional, y debe ser integrada: a) El 10 % en concepto de seña y garantía de cumplimiento de la oferta, en el momento de ser efectuada, mediante boleta de depósito judicial a la orden del Juzgado y a nombre de la causa, en Cta. Judicial abierta en autos N° 526754/0. b) El saldo, debe depositarse de la misma forma dentro de los cinco días de dictarse el auto de adjudicación. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2014. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.521 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a CARRUEGA MAURICIO FABIÁN, argentino, D.N.I. N° 38.512.145 hijo de Marcelo Fabián y de Isabel Luna, con último domicilio en calle 70 entre 140 y 141 N° 2254 de La Plata, en causa N° 2218 seguida al nombrado por el delito de Hurto agravado y Encubrimiento, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "...Téngase presente lo manifestado por la Representante del Mrio. Pbco. Fiscal y la Defensoría Oficial y, visto que el imputado Carruega Mauricio Fabián no ha podido ser notificado de la sentencia dictada en autos, no obstante habérselo intentado notificar en el domicilio que oportunamente denunciara, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez".

C.C. 13.611 / dic. 12 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alberto Enrique Gorostegui, Secretaría única, en los autos caratulados "Torps, Juan Carlos c/ Leiva, María Alejandra s/ Interdictos", hace saber a la Sra. MARÍA ALEJANDRA LEIVA que se ha decretado el siguiente auto de rebeldía: "La Plata, 30 de junio de 2014. Atento lo peticionado, no habiendo el demandado -pese a haber contestado demanda oportunamente- continuado normalmente con el procedimiento de interdicto entablado; vislumbrándose en su actuar (Arg. Art. 163 Inc. 5 segundo párrafo del CPCC) un abandono procesal del mismo corresponde, de conformidad a lo normado por el Art. 59 primer párrafo del ritual, declararlo rebelde, debiendo las sucesivas notificaciones efectuarse en los estrados del Juzgado (Arts. 41, 59 y 496, cód. cit.). Notifíquese y hágase saber lo normado por el Art. 143 in fine a sus efectos. Fdo. Enrique Alberto Gorostegui, Juez". La Plata, 27 de noviembre de 2014. Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 13.615 / dic. 12 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1.883 seguida a Ángel Ramón Peralta por los delitos de Lesiones Leves agravadas por el vínculo y Amenazas del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ÁNGEL RAMÓN PERALTA, argentino, titular del D.N.I. N° 22.193.501, nacido el 18 de junio de 1971 en la provincia de Santa Fe, hijo de José Raúl Peralta y de Alicia Leonor Núñez, con último domicilio conocido denunciado en la calle Garibaldi N° 3100 esquina Galeno de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 2 de diciembre de 2014. Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido del informe policial incorporado a fs. 68, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Ramón Ángel Peralta, por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Lucas Varangot, Juez en o Correccional. Secretaría, 2 de diciembre de 2014. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 13.722 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-077436-04 caratulada: "Jaime Osvaldo Pedro s/ Defraudaciones", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados OSVALDO PEDRO JAIME, DNI 21.110.152, con último domicilio conocido en calle Tucumán N° 134. a ELISA ESTER ALTAMIRANO, DNI 10.949.267 y a CARLOS ENRIQUE DEZILLIO, DNI 7.767.342 ambos con último domicilio en calle Diagonal Rivadavia N° 8 Edificio Ancla 5 todos de Mar de Ajó, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de octubre de 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osvaldo Pedro Jaime, Elisa Ester Altamirano y Jaime Enrique Dezilio y Considerando: Que a fs. 268 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Proceso de Flagrancia, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea a los imputados Osvaldo Pedro Jaime, Elisa Ester Altamirano y Carlos Enrique Dezilio por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 173 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstan-

cia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de mayo de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 173 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Osvaldo Pedro Jaime, argentino, DNI 21.110.152, nacido el 7 de octubre de 1969 en Capital Federal, hijo de Osvaldo Pedro y de Isolina Rodríguez, domiciliado en calle Tucumán N° 134 de Mar de Ajó, Elisa Ester Altamirano, argentina, DNI 10.949.267, nacida el 21 de julio de 1953 en Olavarría, hija de Domingo Adolfo y de Orfelía Alejandra Toledo, domiciliada en calle Diagonal Rivadavia N° 8, Edificio Ancla 5 de Mar de Ajó y Carlos Enrique Dezillio, argentino, DNI 7.767.342, nacido el 28 de febrero de 1946 en Lanús, hijo de José Ramón y de Nélide Mercedes Grinio, domiciliado en calle Diagonal Rivadavia N° 8, Edificio Ancla 5 de Mar de Ajó, en orden al delito de Defraudación, previsto y reprimido en el Art. 173 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 14 de noviembre de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó en el que se informa que los imputados Osvaldo Pedro Jaime, Elisa Ester Altamirano y Carlos Enrique Dezillio, no pudieron ser notificados del autos de fs. 269/270, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lázzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 14 de noviembre de 2014.

C.C. 13.726 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003382-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada VERÓNICA AGUILERA, cuyo último domicilio conocido era en calle 27 y 1 de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de octubre de 2014. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, en favor de Verónica Aguilera; y Considerando: Que a fs. 23 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo I. M. Mascioli, solicita se sobreseer a la imputada Verónica Aguilera por el delito de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2º en su relación con lo normado por la Ley 14.346. En consecuencia de conformidad con lo estatuido

por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Verónica Aguilera en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67, Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Verónica Aguilera, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 21.493.796, nacida el día 4 de mayo de 1970 en Cap. Federal, domiciliada en calle 27 y 1 de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 18 de noviembre de 2014. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de San Clemente en la que informa que Verónica Aguilera no pudo ser notificada del auto de fs. 76 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 13.727 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001401-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MAXIMILIANO RUBÉN MANGANARE, cuyo último domicilio conocido era en calle 8 N° 922 de Santa Teresa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2014. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Maximiliano Rubén Manganare; y Considerando: Que a fs. 29 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se sobreseer al imputado Maximiliano Rubén Manganare por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (9 de abril de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2º en su relación con el Art. 149 Bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Maximiliano Rubén Manganare en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67, Inc. 4;) del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe

sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Maximiliano Rubén Manganare, argentino, con D.N.I. N° 29.654.573, nacido el día 19 de julio de 1982, soltero, domiciliado en calle 8 N° 922, Piso 2º "B" de Santa Teresita, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2014. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Santa Teresa en la que informa que Maximiliano Rubén Manganare no pudo ser notificado del auto de fs. 30 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 19 de noviembre del 2014.

C.C. 13.728 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 16251 caratulada "Vázquez, Matías Nahuel s/ Daños / Resistencia a la autoridad" (Apel inter x Dr. Dorcasberro contra revocat. susp. juicio a pru.), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a VÁZQUEZ, MATÍAS NAHUEL cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción Partido de La Costa, la resolución dictada por este Tribunal el 11/09/2014 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: dispositiva. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada - Secretaria. Dolores, 1º de diciembre de 2014.

C.C. 13.729 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARTÍN LEZCANO, en el marco de la causa N° 0008766, caratulada "Lezcano, Martín s/ Infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 31 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Martín Lezcano, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3º del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I. P. P. de mención a la U. F. I. y J. respectiva. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi. Secretario. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 13.800 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCELO RICARDO SUÁREZ, en el marco de la causa N° 0008635, caratulada "Suárez, Marcelo Ricardo s/ Lesiones Leves" la resolución que a continuación en su parte pertinente de transcribe: "Escobar, 17 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Marcelo Ricardo Suárez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito

calificado como Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), hecho acaecido en la localidad y partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 02/10/2013, en perjuicio de Rodolfo Stepaniuk y Sebastián Ávila por el cual se le recibe declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C.P.P.) Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 13.801 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Vicente Militello. Secretaría de la Dra. Lidia L. Barroso, dentro de los autos caratulados "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/GUARNUCCIO, PEDRO s/ Prepara Vía Ejecutiva" - N° 2037/00 hago saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 06 de abril de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 1772: Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de La Plata con las formalidades y constancias de Ley, a los fines de la re inscripción de la inhibición general de bienes de la demandada, hasta alcanzar la suma de (\$ 2.958.77) que surge de la planilla aprobada a fs. 2 6 vta. en los autos "Sind. Ex Bid CL s/ Quiebra c/ Guarnuccio Pedro s/ Demanda Ejecutiva (Expte. N° 2585/2001) con más la suma de (\$ 1.479.13) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Atento al tiempo transcurrido desde la última actuación notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada (Art. 62.3 CPCC)". Firmado: Dr. Fernando Villarreal (Juez Subrogante) - Dra. Lidia E. Barroso (Secretaria).

C.C. 13.616 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Parrilla Ana María s/ Quiebra (Indirecta)" Expediente N° 4160, hace saber con fecha del 25/06/2014 se ha decretado la Quiebra de ANA MARÍA PARRILLA, DNI: 04.831.694, argentina, casada con Ricardo Pedro Piacentini, con domicilio en la calle Perú 1202 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Walter Daniel Martínez, con domicilio constituido en Ituzaingó 278, Casillero 2400, San Isidro (Tel. 4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber que los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo y anteriores a la declaración de Quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el art. 202 de la Ley 24.522. San Isidro, 11 de noviembre de 2014. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 13.802 / dic. 12 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3268 piso 1° de Lanús, Presidencia a cargo del Dr. Arodin Valcarce, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo A. Horn, cita por diez días a posibles herederos de ÁNGEL AMÉRICO DOMÍNGUEZ en los autos caratulados "Ávalos Marisol Lorena c/ Domínguez Ángel Américo y Otros s/ Despido" Expediente 6.324, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Lanús, 10 de noviembre de 2014. Marcelo A. Horn, Secretario.

C.C. 13.813 / dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-3781-2013 caratulada "Ojeda Oscar s/ Infracción Artículo 2° de la Ley 13.178" que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco

(5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR OJEDA (DNI N° 13.718.411) la resolución dictada en la mencionada causa. La resolución a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 31 de octubre de 2014. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: ... 1) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Ojeda (DNI N° 13.718.411), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer el sobreseimiento en estos actuados respecto de Oscar Ojeda (DNI N° 13.718.411), en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73); 3) Proceder a la devolución de los efectos secuestrados (ver fs. 1), ello así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 cuarto párrafo del C.F. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de noviembre de 2014... A los fines de notificar al causante de autos, procédase en la forma ordenada a fs. 81, a tales fines líbrese el oficio allí ordenado... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 27 de noviembre de 2014. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.820 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 2502/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006681 caratulada: "Formar, José Luis s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS FORMAR, -titular del DNI N° 35.093.536-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de noviembre de 2014. Y Visto: Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de José Luis Formar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado Formar sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.-... IV.-... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 1° de diciembre de 2014.

C.C. 13.821 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 2666/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007072 caratulada: "Valdez, Livio Fabián s/ Amenazas Calificadas en Concurso Ideal con Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LIVIO FABIÁN VALDEZ, -titular del DNI N° 25.760.711-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de noviembre de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Livio Fabián Valdez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado Valdez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129

del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 28 de noviembre de 2014.

C.C. 13.822 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 1317/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006911 caratulada: "Bogado, Matías Nicolás; García, Juan Carlos s/ Encubrimiento en Concurso Real con Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS GARCÍA, -titular del DNI N° 34.471.207, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Juan Carlos García, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado GARCÍA sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de Ley y resérvese la presente Causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 13.823 / dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a GUSTAVO ALEXIS AYALA BERDUN, DNI N° 94.816.359, que en la Causa N° 2912 (IPP. 1781 UFI 2, JG. 2 carp. 8889), caratulada "Ayala Berdun, Gustavo Alexis s/ Encubrimiento", S.S. ha resuelto: "Campana, 11 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I.- Hacer lugar al pedido Fiscal, y Revocar el Beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Gustavo Alexis Ayala Berdun... en esta Causa N° 2912... (Art. 76 ter. del C.P.). II.- Decretar la Rebeldía de Gustavo Alexis Ayala Berdun y su Averiguación de Paradero y posterior comparendo; al solo efecto de estar a derecho (art. 303 ss. y cc. del C.P.P.). Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez". Secretaría, 1° de diciembre de 2014. Adolfo R. Bengochea, Secretario.

C.C. 13.818 / dic. 15 v. dic. 19

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, en autos "Batch Antonio Ángel y otro/ a c/ Mancuso Nicolás y otro s/ Prescripción adquisitiva vicinal" - Expte. N° 66.122, cita a NICOLÁS MANCUSO y MANCUSO, LUCÍA o LUCÍA CARMELA o LUCÍA CARMEN MANCUSO y MANCUSO y ANA ROSA BONDI, y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Pergamino, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 6a, Matrícula N° 49.066, Partida Inmobiliaria N° 10417 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designárseles defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, 27 de noviembre de 2014. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.333 / dic. 12 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Zárate Campana a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Yamile

Moreira, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Sánchez Juan José s/ Cobro de pesos" Expte. N° 21.078, cita a SÁNCHEZ JUAN JOSÉ a fin de que en el plazo de 10 días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Zárate, 01 de diciembre de 2014. Dra. Andrea Yamile Moreira, Secretaria.

L.P. 115.351 / dic. 12 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín cita a los demandados SOLDATI ALBANO ANTONIO y SOLDATI NARCISO y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Roca 178 - José León Suárez - Provincia de Buenos Aires, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ávila Rogelio c/Murcia S.R.L. y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 46.507", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Martín, 7 de noviembre de 2014. Diego M. Fiszman, Secretario.

L.P. 115.455 / dic. 15 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Magdalena, a cargo de la Dra. Gisela Laura Casamiquela, Secretaria a cargo de la Dra. Marisol Rosana Guidobono, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle Maipú y 9 de Julio de Magdalena, Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Lara Claudia Raquel c/ Espinel Jorge Luis s/ Alimentos" (Expediente Número 274-2011), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA RAQUEL LARA, DNI 30.429.562, nacida el 19 de noviembre de 1983, para que en el término de cinco días comparezca en autos y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituida en los estrados de este Juzgado, quedando notificada de todas las resoluciones Ministerio Legis. Magdalena, 27 de noviembre de 2014. María J. Echeverría, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.480 / dic. 15 v. dic. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, piso 6° de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, hace saber que en fecha 31 de octubre de 2014 se decretado la apertura del concurso preventivo de MARÍA MERCEDES ARCURI (CUIT 27-22771754-3), con domicilio en Ruta 28 Km. 5, Club de Campo La Emilia, Lote 49, Pilar, Buenos Aires, designándose síndico al Contador Benjamín Fiszman; ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar su petición de verificación, en el domicilio de calle Yapeyú 2075, de Martínez, Partido de San Isidro, hasta el día 10/02/2015 y en el horario de 13 a 17. Se hace saber que el Informe Individual (Art. 35 Ley 24.522) será presentado el 25/03/2015 y el Informe General (Art. 39 Ley 24.522) el día 17/05/2015. San Isidro, 25 de noviembre de 2015. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.F. 31.841 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, piso 6° de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, hace saber que en fecha 31 de octubre de 2014 se decretado la apertura del concurso preventivo de LUIS PEDRO GUZMÁN (CUIT 20-18093013-3), con domicilio en Ruta 28 Km. 5, Club de Campo La Emilia, Lote 49, Pilar, Buenos Aires, designándose síndico al Contador Benjamín Fiszman; ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar su petición de verificación, en el domicilio de calle Yapeyú 2075, de Martínez, Partido de San Isidro, hasta el día 10/02/2015 y en el horario de 13 a 17. Se hace saber que el Informe Individual (Art. 35 Ley 24.522) será presentado el 25/03/2015 y el Informe

General (Art. 39 Ley 24.522) el día 17/05/2015. San Isidro, 25 de noviembre de 2015. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.F. 31.842 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "Camps Palacios Abel s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29.709/2014), se declaró con fecha 05-11-2014 la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ABEL CAMPS PALACIOS, DNI N° 14.157.975, CUIT N° 20-14157975-5. Se ha designado Sindicatura al Estudio Silva, Medina y Asociados, con domicilio en Sarmiento 930 P.B. "B" C.A.B.A. Se fijaron las siguientes fechas: a) 26-03-2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC), de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas; b) 08-05-2015 para presentar el Informe Individual (art. 35 LC); c) 19-06-2015 para presentar el Informe del art. 39 LC; d) La Audiencia Informativa tendrá lugar el 02-12-2015 a las 10:00 horas; e) 10-12-2015: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 2 de diciembre de 2014. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.876 / dic. 12 v. dic. 18

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESER, ROBERTO JORGE Vedia, 09 de octubre de 2014. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 70.503 / dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarrotonda, Secretaria Única del Departamento Judicial de Junín, se hace saber que en autos: "Rogaczewski Graciela Alejandra s/ Cambio de Nombre (503)". Exp. N° JU-4471-2014, se ha solicitado la rectificación en el nombre de GRACIELA ALEJANDRA ROGACZEWSKI. Junín (B), 15 de septiembre de 2014. Luis F. Gallardo, Secretario.

Jn. 70.293 / 1° v. dic. 15

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO RODRÍGUEZ ANIDO, LE 01.144.876 y doña CECY, PARCUS, DNI 93.863.705. Azul, 15 de agosto de 2014. Pablo M. Laiseca, Secretario.

Az. 71.798 / dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don SCIALFA ABEL ALBERTO, M.I. 4.988.026. Azul, 04 de diciembre de 2014. Fdo. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

Az. 72.244 / dic. 15 v. dic. 17

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien que se intenta usucapir de Don CARIGNANO ALEJANDRO SEGUNDO sito en calle Los Robles 563 de la Ciudad de San Nicolás para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho (Dotr. Art. 681.). San Nicolás, 13 de noviembre de 2014. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 75.070 / dic. 12 v. dic. 15

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaria Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a FLORINDA ABREGU, y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Álvarez 480 de Trenque Lauquen, identificado catastralmente como Circunscripción I. Sección B, Quinta 25, Manzana 25-A, Parcela 8 (b), Matrícula 20.297 de Trenque Lauquen (107) para que dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación comparezcan a contestar la demanda en autos "Álvarez, Juan Carlos y otro/a c/ Abregu Florinda s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte: 199.982, advirtiendo al citado que si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial que lo represente en el juicio (Arts. 145: 146. 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, 13 de noviembre de 2014. María Leticia Di Bin, Abogada - Secretaria.

T.L. 78.267 / dic. 12 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Mitre N° 725, de Pehuajó, cita por cinco días a MARIO SOSA PEÑA, DNI 92.727.795 para que conteste la demanda entablada por Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Sosa Peña, Mario s/ Ejecutivo, (Expte. N° 21667), J-9715 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 20 de septiembre de 2012. María Andrea Sagresa, Abogada.

T.L. 78.290 / dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Mitre N° 725, de Pehuajó, cita por cinco días a ÁNGEL OMAR GUAGLIARELLO, DNI 26.022.216 para que conteste la demanda entablada por Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Guagliarello, Ángel Omar s/ Ejecutivo, (Expte. N° 2977/2010), J-10250, Pehuajó, 20 de septiembre de 2012. María Andrea Sagresa, Abogada.

T.L. 78.291 / dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Mitre N° 725, de Pehuajó, cita por cinco días a ROBERTO ALEJANDRO TRINCHIN, DNI 30.822.981 para que conteste la demanda entablada por Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Trinchin, Roberto Alejandro s/ Ejecutivo, (Expte. N° 336/2011), J-10376, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 20 de septiembre de 2012. María Andrea Sagresa, Abogada.

T.L. 78.292 / dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Mitre N° 725, de Pehuajó, cita por cinco días a ROBERTO ALEJANDRO TRINCHIN, DNI 30.822.981 para que conteste la demanda entablada por Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Trinchin, Roberto Alejandro s/ Ejecutivo, (Expte. N° 333/2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 20 de septiembre de 2012. María Andrea Sagresa, Abogada.

T.L. 78.293 / dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Mitre N° 725, de Pehuajó cita por cinco días a EDUARDO RUBÉN MARIANI, DNI 18.048.853 para que conteste la demanda entablada por Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mariani, Eduardo Rubén s/ Cobro Ejecutivo, (Expte. N° 919/2011), J-10492, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 20 de septiembre de 2012. María Andrea Sagresa, Abogada.

T.L. 78.294 / dic. 12 v. dic. 16